



BUIN, 11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, para que efectúe labores administrativas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 1135 del 27 de diciembre de 2023, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que solicita al Alcalde (S), autorizar el nombramiento a Contrata de doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, asimilada al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2024.

5.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencias, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE**, Cédula de Identidad N° **_____** Secretaria Ejecutiva Computacional, para que efectúe labores administrativas de *atención de público en materias relacionadas a Derechos de Aseo, Cobranzas y Patentes Comerciales; Apoyo administrativo en el Departamento de Rentas Municipales*, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



La Municipalidad
de Bum
Recursos Humanos

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos



JOAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

Handwritten signature of Joan Astudillo Araya, Alcalde (S) of Bum, written over the stamp and the title.